





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN REF. 37-2016

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las quince horas con treinta minutos del día viernes once de noviembre del año dos mil dieciséis.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 37, que fue presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de forma Personal con fecha 21 de Octubre de 2016, por parte del ciudadano ;, en la cual requiere se le proporcione: 1) Fotocopia del Acta de Junta Directiva de la sesión realizada el día martes 18 de octubre de 2016, en la cual se tomo acuerdo donde se establecieron las causas para la no contratación de la persona que cubrirá la plaza de encargado de activo fijo.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Publica y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con Presidencia Institucional de la LNB, a través de Memorándum con referencia UAIP/053/2016, quedando establecida la fecha para la entrega de la Información solicitada para el día viernes 04 de noviembre de 2016, sin embargo, La Unidad de Acceso a la Información Pública, después de recibir solicitud verbal de Prórroga de la Jefa de la Unidad Técnica Legal y Secretaria de Junta Directiva de la LNB, donde requiere se amplié el plazo para la entrega de licha Información, por la complejidad u otras circunstancias

excepcionales que requieren de más tiempo para la preparación y entrega de la Información y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 71 inc. 2º, de LAIP, se amplía el plazo de entrega de lo solicitado en cinco días hábiles mas, informando al solicitante a través de Resolución de ampliación de plazo, de fecha 04 de noviembre de 2016, que la nueva fecha de entrega de la información es para el día viernes 11 de Noviembre de 2016

- III. Que a través de Memorándum de la Gerencia de Recursos Humanos, con referencia PI/873/2016, de fecha 11 de Noviembre de 2016, la Unidad Administrativa respondió lo siguiente:
 - 1) Fotocopia del Acta de Junta Directiva de la sesión realizada el día martes 18 de octubre de 2016, en la cual se tomo acuerdo donde se establecieron las causas para la no contratación de la persona que cubrirá la plaza de encargado de activo fijo.

R/ Se entrega copia certificada del acuerdo IV.4.2. del Acta 2944, de la sesión de Junta Directiva celebrada el 18 de octubre de 2016, relacionado a la Contratación del Señor Raúl Ramos Duarte, para el cargo de Encargado de Activo Fijo de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Acta de Junta Directiva completa se subirá al Portal de Transparencia Institucional cuando esta sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Publica en su versión pública.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por mediante Resolución de Entrega de Información, émitida por el Oficial de Información de la Lotería nacional de Beneficencia, Información que es entregada de forma presencial tal

como fue requerida por el Solicitante.

Oficial de Información Institucional

Lic. Adán Erhesto Delgado Gutiérrez